

En la página 31757, columna primera, párrafo tercero, línea primera, donde dice: «Los proyectos de obras elaboradas...», debe decir: «Los proyectos de obras elaborados...».

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

BANCO DE ESPAÑA

18839 RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 1999, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 14 de septiembre de 1999, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la introducción del euro.

CAMBIOS

1 euro =	1,0362	dólares USA.
1 euro =	110,25	yenes japoneses.
1 euro =	326,45	dracmas griegas.
1 euro =	7,4337	coronas danesas.
1 euro =	8,5960	coronas suecas.
1 euro =	0,64680	libras esterlinas.
1 euro =	8,1810	coronas noruegas.
1 euro =	36,300	coronas checas.
1 euro =	0,57773	libras chipriotas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	253,67	forints húngaros.
1 euro =	4,2940	zlotys polacos.
1 euro =	196,4284	tolares eslovenos.
1 euro =	1,6046	francos suizos.
1 euro =	1,5235	dólares canadienses.
1 euro =	1,5826	dólares australianos.
1 euro =	1,9538	dólares neozelandeses.

Madrid, 14 de septiembre de 1999.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

18840 COMUNICACIÓN de 14 de septiembre de 1999, del Banco de España, por la que, con carácter informativo, se facilita la equivalencia de los cambios anteriores expresados en la unidad peseta.

Divisas	Cambios
1 dólar USA	160,573
100 yenes japoneses	150,917
100 dracmas griegas	50,968
1 corona danesa	22,383
1 corona sueca	19,356
1 libra esterlina	257,245
1 corona noruega	20,338
100 coronas checas	458,364
1 libra chipriota	288,000
1 corona estona	10,634
100 forints húngaros	65,592
1 zloty polaco	38,748
100 tolares eslovenos	84,706
1 franco suizo	103,693
1 dólar canadiense	109,213
1 dólar australiano	105,135
1 dólar neozelandés	85,160

Madrid, 14 de septiembre de 1999.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

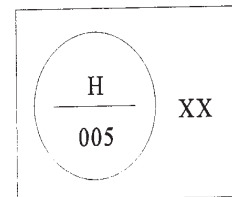
18841 RESOLUCIÓN de 14 de julio de 1999, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se habilita como laboratorio auxiliar de verificación metrológica oficialmente autorizado, al laboratorio de la empresa «Gasodata España, Sociedad Limitada», con número de inscripción en el Registro de Control Metrológico, 16-H-005.

Vista la documentación presentada por esta empresa con domicilio social en calle Bascañuelos, 13-Q, 28021 Madrid, y realizadas las comprobaciones oportunas;

De acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo, la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, así como el Real Decreto 1617/1985, de 11 de septiembre, esta Dirección General, en base a las competencias asignadas a la Comunidad Autónoma de Madrid por la Ley Orgánica 10/1994, de 24 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía, ha resuelto:

Primero.—1. Autorizar en el ámbito de la Comunidad de Madrid al laboratorio de la entidad «Gasodata España, Sociedad Limitada».

2. La marca de verificación primitiva asignada a este laboratorio es la siguiente:

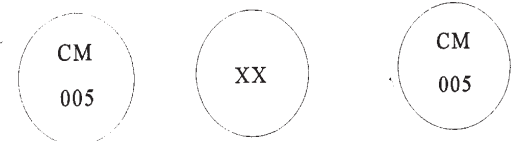


Las dos cifras exteriores al círculo simbolizadas como «XX», son variables y se corresponden con los dos últimos dígitos del año en que se efectúa la verificación primitiva.

3. Los precintos asignados a este laboratorio se colocarán, una vez superadas las pruebas de verificación primitiva, en los lugares que se establecen en el anexo de aprobación de modelo. Estos precintos tendrán la siguiente forma:

Precinto normal

Precinto embutido



Anverso

Reverso

Las dos cifras exteriores al círculo simbolizadas como «XX», son variables y se corresponden con los dos últimos dígitos del año en que se efectúa la verificación primitiva.

Segundo.—El contenido y el alcance de esta autorización estará sujeto a los siguientes condicionamientos:

1. Competencias: El laboratorio auxiliar de verificación metrológica oficialmente autorizado de la entidad «Gasodata España, Sociedad Limitada», está capacitado para verificar sistemas de medida de líquidos distintos del agua destinados al suministro de carburantes líquidos para vehículos a motor, tanto surtidores como dispensadores con un caudal máximo de 130 litros por minuto, de la marca «Wayne Dresser».

2. Ubicación del laboratorio: De acuerdo con la documentación presentada, el de la entidad, se encuentra ubicado en la calle Bascañuelos, número 13-Q, de Madrid.

3. Instalaciones del laboratorio: Las instalaciones del laboratorio se ajustan a las prescripciones técnicas establecidas.

4. Calibraciones y métodos:

a) Los instrumentos pertenecientes al laboratorio, de los que la Comunidad de Madrid dispone de una relación pormenorizada, tienen carácter legal y deberán ser calibrados periódicamente por un laboratorio acreditado por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), de manera que exista trazabilidad a patrones nacionales. En caso de no existir una normativa que regule los períodos de calibración, el plazo máximo para la calibración de los mismos será de dos años. Asimismo, cualquier modificación o cambio de los mismos deberá ser notificada fehacientemente a la Comunidad de Madrid para su autorización.

b) Los ensayos de la verificación primitiva serán realizados en las instalaciones del laboratorio, de acuerdo con la normativa vigente.

5. Jefatura y subjefatura del laboratorio: El nombramiento de la jefatura y subjefatura del laboratorio, a propuesta de «Gasodata España, Sociedad Limitada», se realizará por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de acuerdo con lo dispuesto en el título II, artículos 7.º y siguientes del Real Decreto 1617/1985.

El Jefe y el Subjefe del laboratorio, designados a tal efecto, ejercerán sus funciones de acuerdo con la normativa vigente, quedando autorizados para colocar las marcas y precintos de verificación primitiva.

Madrid, 14 de julio de 1999.—El Director general, José Eugenio Martínez Falero.